



Nº 2203

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 502755 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2300
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de diciembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 99/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 99/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16/12/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Oscar Perez Llamera

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2075

I.e.

Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

EL Expte. N° 367/JMC/2008, EN DONDE A FS. 1 OBRA NOTA DEL Sr. Juan Manuel Cuevas, manifestando su voluntad de donar a la Municipalidad de Mar Chiquita dos lotes de terrenos, identificados catastralmente como CIRC. I – SECCION B – QUINTA 9 – MANZANA 9d – PARCELA 4 y 5 ambos ubicados en la localidad de Coronel Vidal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE LA DONACIÓN realizada por el Sr. Juan Manuel Cuevas -- DNI 23.848.070 de dos lotes de terrenos identificados catastralmente como CIRC. I – SECCION B – QUINTA 9 – MANZANA 9d – PARCELA 4 y 5 ambos ubicados en la localidad de Coronel Vidal.

ARTICULO 2º: DECLARESE DE INTERES SOCIAL la escrituración de los inmuebles - consignados en el artículo 1º de la presente Ordenanza a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al D.E a gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 5º: De forma-----

ORDENANZA N° 99

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre del año 2008.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE